

AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017, EXPTE. 08/17.

En El Álamo, siendo las 14,00 horas del día 27 de JUNIO de 2017, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes proceden al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 08 de Junio de 2017, expte. 07/17.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, en aplicación de lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), conforme a la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Licencias de Obra Mayor

1.- Se concede a **D^a. MIRIAM ORTEGA GONZÁLEZ**, expte. 293/2016, licencia urbanística de edificación para Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar aislada en la C/ Río Nervión nº 12 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral de la

parcela 5935909VK1553N0001AO, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Superior D. Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **4.588,86 euros**, desglosando en **2.868,04 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **1.720,82 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

2.- Se concede a **D. RICARDO MORENO RUEDA**, expte. 114/2017, licencia urbanística de edificación para Proyecto de Ampliación de vivienda en C/ Encina nº 2 en El Alamo, con referencia catastral de la parcela Nº 4838402VK1543S0001UD, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Superior D. Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **259,60 €** desglosando en **162,25 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **97,35 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Licencias de Primera Ocupación.

1.- Se concede a la sociedad "**CONSTRUCCIONES JOSE MARÍA SANTOS, S.L.**", Licencia de Primera Ocupación para Vivienda Unifamiliar situada en la C/ Acacias nº 8 de esta localidad, según licencia de obra expte. 255/2016, con referencia catastral 4738201VK1543N0001ZT, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **173,97 Euros**.

TERCERO.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE ACCIÓN PÚBLICA URBANÍSTICA (APU) INTERPUESTA POR D. FERNANDO JABONERO ORASIO.

Visto el escrito suscrito por D. Fernando Jabonero Orasio (Reg. Entrada nº 1374, de fecha 27/02/2017), donde al amparo de lo establecido en el art. 5-F) de la ley 8/2007, de 28 de mayo, interpone y solicita la admisión a trámite de una Acción Pública Urbanística (APU), justificándolo en que este Ayuntamiento no ha dispuesto durante años de técnico competente y habilitado para la información preceptiva, ni para la emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de la licencia de obras, ni ha dispuesto durante años de técnico competente y habilitado para inspeccionar obras ni para elaborar las actas de inspección, por lo que se han otorgado licencias en las que como Arquitecto e Inspector Municipales, han intervenido personas incompetentes, por lo que se han cometido infracciones urbanísticas en la tramitación del otorgamiento de licencias y de inspecciones urbanísticas en los últimos cinco años.

Considerando, que el art. 5-F) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatal del Suelo y Rehabilitación Urbana, reconoce a los ciudadanos el derecho a: "Ejercer la acción pública para hacer respetar las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística, así como las decisiones resultantes de los procedimientos de evaluación ambiental de los instrumentos que las contienen y de los preceptos para su ejecución, en los términos dispuestos por su legislación reguladora" y, que el apartado segundo del art. 62 de dicha norma, dispone que si dicha acción estuviera motivada por la ejecución de obras que se consideren ilegales, podrá ejercitarse durante la ejecución de las mismas y hasta el transcurso de los plazos establecidos para la adopción de las medidas de protección de la legalidad urbanística, que en el caso de la Comunidad de Madrid abarca un plazo de cuatro años, tal como se dispone en el art. 236 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Considerando, que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 26 de Junio de 2017, acordó dejar sin efecto todas las designaciones de Arquitecto Superior y Arquitecto Técnico Honoríficos, que hasta dicha fecha hayan sido acordadas por el Pleno del Ayuntamiento, o por cualquier otro órgano municipal, y que se va a iniciar el procedimiento público selectivo para la contratación de un Arquitecto Municipal, resulta necesario admitir a trámite la Acción Pública urbanística presentada, e iniciar el correspondiente proceso de revisión y convalidación, caso de que resulte procedente, de los expedientes de licencias urbanísticas de obra mayor autorizadas durante los últimos cuatro años.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del Art. 151 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), y a la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Admitir a trámite la Acción Pública Urbanística (APU), interpuesta por D.Fernando Jabonero Orasio, al amparo de lo establecido en el art. 5-F) de la ley 8/2007, de 28 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatal del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art. 52 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el apartado segundo del art. 62 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatal del Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el art. 236 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se Acuerda iniciar el procedimiento para la Revisión y Convalidación, caso de que resulte procedente, de los expedientes de licencias urbanísticas de Obra Mayor autorizadas durante los últimos cuatro años, es decir, durante el periodo comprendido entre los años 2013 a 2016.

CUARTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON DESTINO AL APOYO Y FOMENTO DE ACTIVIDADES TAURINAS PARA EL AÑO 2017.

Vista la Orden 1585/2017, de 29 de Mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para la realización de actividades dirigidas al Apoyo y Fomento de actividades taurinas para el año 2017


Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17/06/2015), y por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA**:

Primero.- Al amparo de la Orden citada, se Solicita a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, una subvención por importe de **Sesenta y Dos Mil Cien Euros (62.100,00 euros)**, con destino a financiar la realización de actividades dirigidas al Apoyo y Fomento de Actividades Taurinas durante el año 2017.

Segundo.- A los efectos de solicitud se remitirá Certificación de la presente resolución, junto al resto de la documentación requerida en la Orden reguladora de la subvención citada.

Tercero.- Se autoriza a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal proceda a la firma de cuanta documentación sea necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 14,45 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de cuatro folios sellados y rubricados, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.



LA ALCALDESA
Natalia Quintana Serrano
Fdo. Natalia Quintana Serrano

EL SECRETARIO
Carlos Carbajosa del Olmo
Fdo. Carlos Carbajosa del Olmo